

Acta de l'Ajuntament Ple
 Sessió extraordinària i urgent en primera convocatòria
 Número de la sessió: 2012/9
 Data: cinc de juliol de dos mil dotze
 Hora: 12.00h fins 12.15h
 Lloc: Casa Consistorial

Hi assisteixen:

Sra. Núria Marín i Martínez	Alcaldessa-Presidenta
Sr. Francesc Josep Belver i Vallés	Tinent d'alcaldia
Sra. Mercè Perea i Conillas	Tinenta d'alcaldia
Sr. Alfons Bonals i Florit	Tinent d'alcaldia
Sra. M Dolors Fernández Bosch	Tinenta d'alcaldia
Sr. Jose M Garcia Mompel	Tinent d'alcaldia
Sr. José Castro Borrallo	Regidor
Sr. Jaume Graells i Veguin	Regidor (S'incorpora punt 2)
Sr. Antonio Bermudo Avila	Regidor
Sra. Gloria Herance Alvarez	Regidora
Sr. Jesús Husillos Gutiérrez	Regidor
Sra. María Ángeles Sariñena Hidalgo	Regidora
Sr. Cristian Alcázar Esteban	Regidor
Sr. Juan Carlos del Río Pin	Regidor
Sr. Pedro Alonso Navarro	Regidor
Sr. José Javier Díez Crespo	Regidor
Sra. Elisabet Bas Pujol	Regidora
Sr. Senen Cañizares Martín	Regidor
Sra. Ana Isabel Clar i López	Regidora
Sr. Jordi Monrós i Ibañez	Regidor
Sr. Josep Lluís Pérez i Fort	Regidor
Sr. Alfonso Salmerón Muñoz	Regidor
Sr. Lluís Esteve i Garnés	Tinent d'alcaldia
Sr. Daniel Ordoñez González	Regidor
Sr. Alberto Sánchez López	Regidor
Sr. Jesús Larrainzar González	Interventor General
Sra. M Teresa Redondo del Pozo	Secretària General del Ple, en funcions

S'han excusat d'assistir-hi:

Sra. Sonia Esplugas Gonzalez	Regidora
Sra. Meritxell Borràs i Solé	Regidora

Constatada l'existència del quòrum previst a l'article 46 de la Llei 7/1985 de 2 d'abril, en la seva redacció donada per la Llei 11/1999 de 21 d'abril; i oberta la sessió per la Sra. Alcaldessa, s'entra en l'examen i debat dels assumptes relacionats a l'Ordre del Dia.

SRA. ALCALDESSA

Bon dia, comencem el Ple, falta el Sr. Graells, suposo que està a punt d'arribar, la Sra. Borràs s'ha excusat, està en el Parlament i la Sra. Sonia Esplugas també. Doncs si no hi ha cap inconvenient, comencem amb l'Ordre del Dia del Ple extraordinari i urgent del dia d'avui.

ALCALDIA-PRESIDÈNCIA

SRA. SECRETÀRIA

El primer punt de l'Ordre del Dia és la ratificació de la urgència de la convocatòria, votació?

SRA. ALCALDESSA

Sí, hem de votar prèviament?

SRA. SECRETÀRIA

Sí, perquè sinó no podem continuar.

SRA. ALCALDESSA

D'acord, doncs posicionament respecte a la urgència, tothom a favor, doncs a favor.

Essent les 12.02 hores entra a la sessió el Sr. Jaume Graells Veguin, regidor del grup municipal del Partit dels Socialistes de Catalunya.

DICTAMEN 1.- PER RATIFICAR LA URGÈNCIA DE LA CONVOCATÒRIA.

Es dóna compte del dictamen que es transcriu seguidament, i sotmès a votació s'aprova per unanimitat dels assistents presents en el moment de la votació, adoptant-se els acords que figuren en la seva part dispositiva:

VISTA la provisió de l'alcaldeessa-presidenta de data 4 de juliol de 2012.

ATÈS que de conformitat amb el que preveuen els articles 122.3 de la Llei 7/1985 de 2 d'abril, Reguladora de les Bases de Règim Local en relació amb l'article 36 del Reglament Orgànic del Ple vigent, publicat en el BOP de 12 de gener de 2012 i l'article 98 b) del Decret Legislatiu 2/2003, de 28 d'abril, pel qual s'aprova el text refós de la Llei Municipal i de Règim Local de Catalunya, el ple pot celebrar sessions extraordinàries i urgents. Són sessions extraordinàries de caràcter urgent, aquelles que convoqui la presidència en atenció a la urgència dels assumptes a tractar, la resolució dels quals no admeti demora. No serà necessari el dictamen previ de la comissió informativa i no tenen termini especial d'antelació de la convocatòria, si bé s'exigeix que el primer punt de l'ordre del dia la reunió sigui la ratificació del caràcter urgent de la sessió, i pel cas de no ser apreciada per la majoria dels membres assistents a la sessió no es procedirà al debat i votació de la proposta d'acord i la presidència aixecarà la sessió.

ATÈS que la urgència de celebració d'aquesta sessió està motivada per la necessitat de procedir a aprovar el compromís d'acordar amb el Ministeri d'Hisenda i Administracions Públiques, un pla d'ajust que garanteixi el compliment de l'objectiu d'estabilitat pressupostària, de conformitat amb la Disposició Final desena de la Llei 2/2012, de 29 de juny, de Pressupostos Generals de l'Estat pel 2012, als efectes d'ampliar de 60 a 120 mensualitats el termini pel reintegrament dels saldos deutors resultants de les liquidacions definitives de la participació en tributs de l'Estat dels anys 2008 i 2009, i que segons instruccions del Ministeri, té com a data límit de presentació les 20 hores del dia 6 de juliol.

VIST l'informe jurídic emès per la Secretària General de l'Ajuntament, de data 4 de juliol de 2012 (L'H 34/2012) que consta a l'expedient.

El Ple, a proposta de l'Alcaldia,

ACORDA:

RATIFICAR LA URGÈNCIA DE LA CONVOCATÒRIA DE LA SESSIÓ DEL PLE DE 5 DE JULIOL DE 2012, DE CONFORMITAT AMB L'ART. 98 b) DEL DECRET LEGISLATIU 2/2003, DE 28.04, PEL QUAL S'APROVA EL TEXT REFÓS DE LA LLEI MUNICIPAL I DE RÈGIM LOCAL DE CATALUNYA I L'ART. 36 DEL REGLAMENT ORGÀNIC DEL PLE DE 20.12.2011 (BOP 12.01.2012).

HISENDA I RECURSOS GENERALS

SRA. ALCALDESSA

Bé, no sé si la Tinent d'Alcalde vol fer alguna explicació.

SRA. PEREA

Sí, tal i com els vaig informar en el dia d'ahir, que els hi vaig comunicar la urgència per celebrar aquest Ple, és com a conseqüència de l'aprovació per part de la Llei de Pressupostos de l'Estat, a on se'ns exigeix, a la Disposició Transitòria, que tornem a donar conformitat a allò que en el seu dia vam fer, el 30 de març, amb l'aprovació del Pla d'Ajust, que és demanar o acordar, sol·licitar o comprometre'ns a tornar les liquidacions que van resultar de l'any 2008 i 2009 negatives, de 5 a 10 anys, i és tornar, doncs a atorgar aquest compromís.

SRA. ALCALDESSA

Doncs d'acord, passàriem al posicionament, Sr. Ordóñez.

SR. ORDÓÑEZ

A favor.

SRA. ALCALDESSA

A favor. Sr. Salmerón.

SR. SALMERÓN

Per exigències legals, votem a favor.

SRA. ALCALDESSA

D'acord. Sra. Clar.

SRA. CLAR

Convergència i Unió votarem favorablement.

SRA. ALCALDESSA

Molt bé, Sr. del Río.

SR. DEL RÍO

Sí, gracias Sra. Alcaldesa. Este dictamen es debido a la presentación y posterior aceptación, de la solicitud de acogimiento del Ayuntamiento, al Plan de Proveedores que, en nuestro caso, consiste en una ayuda económica de 12 millones de euros, a través de este Plan que estableció el gobierno central del Partido Popular y al cual se ha acogido nuestro Ayuntamiento.

Por exigencia ¿qué era? exigencia legal ¿no? usted puede votar en contra, a usted nadie le obliga, por exigencia, a votar a favor. Yo, de verdad, que no entiendo ya su postura, hace 15 días, Izquierda Unida- Iniciativa per Catalunya, ustedes, votaron en contra de una moción en donde explicábamos, pues las virtudes de este Plan de Proveedores, al cual se ha acogido este Ayuntamiento, porque si no, no nos hubiéramos acogido. E insisto, a ustedes nadie les obliga a votar a favor por exigencia legal, ustedes pueden votar en contra del Plan de Proveedores, no acogerse, o estar en contra de su socio de gobierno.

Ustedes también dijeron que, y se manifestaron así en el Pleno del mes anterior, que esto era necesario, pues no, no era necesario, y la Sra. Perea lo explicó muy bien en la página 3 del Pleno del mes de marzo, el Ayuntamiento podía pagarlo, no era necesario para este Ayuntamiento acogerse a esos 12 millones de euros, página 3 del Pleno, por tanto, pónganse de acuerdo, yo creo que les falta a ustedes una cierta ración de bosones, a este gobierno.

Pero escúcheme una cosa, yo espero que ustedes no vuelvan a traer aquí mociones en contra de la banca, porque claro, si en el mes anterior ustedes dijeron que quien salía ganando de este Plan, era la banca, y ustedes aquí ahora aprueban que se le ayude a la banca, porque es un dinero público, yo sólo espero que no vuelvan a traer ustedes más mociones en contra de la banca y, por favor, un poquito más de coherencia entre los dos socios de gobierno.

SRA. ALCALDESSA

Sra. Perea.

SRA. PEREA

Sr. del Río, tiene que haber algún tipo de confusión, porque lo que estamos aprobando aquí es, aquellas liquidaciones que tuvieron un resultado negativo del año 2008 y 2009 del Ayuntamiento, no tiene nada que ver con los proveedores, aquellas liquidaciones del año 2008 y 2009, que fueron negativas, que inicialmente el gobierno nos exigió que fueran devueltas en cinco años, que ahora nos acogiéramos a la posibilidad de que pasaran a 10 años, eso es lo que recogimos en el Plan de Ajuste y eso es lo que volvemos a ratificar, por decirlo de alguna manera, en este Pleno, no tiene nada que ver con el mecanismo de financiación de los proveedores de final de año.

SRA. ALCALDESSA

Sí, si no le sabe mal, el Sr. Salmerón me parece que había pedido la palabra.

SR. SALMERÓN

Hemos acabado ya el turno?

SRA. ALCALDESSA

Sí, sí, el turno sí.

SR. SALMERÓN

No, es que justamente iba a decir lo que acaba de decir la Sra. Perea, es que usted pone la directa, no se lee el dictamen, no escucha lo que estamos diciendo, pero trae su discurso bien redactado y bien argumentado y bien hecho, y viene a decirlo y lo suelta, haya público, no haya público, independientemente de lo que digamos los demás. Usted quiere que nosotros le aplaudamos, lo que no tenemos porque aplaudir, nos hemos acogido a un Plan, porque hemos considerado que, dentro de las circunstancias que tenemos, es lo mejor que podríamos hacer, y para acogernos a ese Plan, entre otras cosas, hay que aprobar este dictamen de hoy. Y la historia es esa, usted puede explicarse a usted, lo que usted quiera explicarse, pero no me meta a mí en sus líos, que ya está bien la cosa.

SRA. ALCALDESSA

Sr. del Río.

SR. DEL RÍO

Sí, yo es que, a lo mejor me puedo estar equivocando, a lo mejor tenemos interpretaciones diferentes ¿no?

SRA. ALCALDESSA

No, no, se está equivocando, si insiste con los proveedores, se equivoca.

SR. DEL RÍO

A ver, hay un Plan de Ajuste, hemos acogido unos 12 millones, que tenemos que devolver en 10 años, y yo creo que hace referencia el dictamen también a eso.

SRA. ALCALDESSA

No, no, Sr. del Río, a ver, mire, yo se lo voy a intentar explicar lo mejor que sepa y lo más rápidamente posible.

SR. DEL RÍO

A ver, a ver, perdóneme, quizás es que leo mal ¿no? Atendiendo que el Pleno del Ayuntamiento de 30 de marzo de 2012 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar el plan de ajuste elaborado por el Ayuntamiento para el período 2012-2022, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto, ta, ta, ta, y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, así como la declaración expresa de... A ver, esto, perdóneme, es un párrafo de esta propuesta, por tanto, de alguna manera, una cosa va vinculada con la otra.

SRA. ALCALDESSA

¿Ha acabado Sr. del Río? Muy bien, sí, Sra. Perea.

SRA. PEREA

Le insisto, para decirle, mírese el acuerdo primero, que se refiere a lo que le he explicado antes, mirémoslo, y yo creo que ya procede votación Sra. Presidenta, usted dirá.

SRA. ALCALDESSA

No, a ver, un poco para clarificar, porque creo que también, a ver, es verdad que estamos en un Pleno extraordinario y urgente, provocado por una aprobación de los Presupuestos Generales del Estado, en el cual, de una forma sorpresiva, se nos obliga a hacer esto, cosa que creíamos, desde un punto de vista razonable y lógico, que no debería ser necesario, porque ya habíamos hecho un Plan de Ajuste, porque este Ayuntamiento ha hecho, dijéramos, todo lo que la normativa y las leyes habían fijado. Esto, simplemente, Sr. del Río, para que usted tenga claro que es lo que hacemos, es aprobar un compromiso con el Ministerio, para que el Ministerio nos permita pagar y devolver aquello que debemos al Ministerio, porque se había adelantado en los ejercicios 2008 y 2009, para que en vez de devolverlo en 60 mensualidades, pueda ser devuelto en 120, punto. No tiene nada que ver ni

con los proveedores, ni con el pago, ni con los bancos, ni con nada de todo eso, simplemente lo digo para que quede claro de cara al Acta, porque público hoy, pues hay poquito, pero para que quede constancia que realmente su intervención, bueno pues es una intervención que, evidentemente, puede quedar recogida, como no puede ser de otra forma, pero no tiene nada que ver con el contenido del expediente que hoy se trae a aprobación.

Ha quedado, por tanto, claro el voto favorable de todos los grupos políticos y, como es un Pleno extraordinario, no hay ni precs, ni preguntas, se levanta la sesión.

DICTAMEN 2.- APROBACIÓN DEL COMPROMISO DE ACUERDO CON EL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LA DISPOSICIÓN DINAL 10ª DE LA LEY 2/2012, DE 29 DE JUNIO, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 2012.

Es dóna compte del dictamen que es transcriu seguidament, i sotmès a votació s'aprova per unanimitat dels assistents presents en el moment de la votació, adoptant-se els acords que figuren en la seva part dispositiva:

La alcaldesa-presidenta en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 36 del Reglamento Orgánico del Pleno vigente aprobado el 20.12.2011 y publicado en el BOP de 12.01.2012, a propuesta de la Teniente de Alcaldía, titular del Área de Hacienda y Recursos Generales, en ejercicio de las facultades que le otorgan los Decretos de la Alcaldía 9382 y 9385 de 12 de diciembre de 2011, somete a la aprobación del Pleno el presente acuerdo:

Vista la Providencia de la Teniente de Alcaldía del Área de Hacienda y Recursos Generales de fecha 4 de julio de 2012.

Visto lo dispuesto en la Disposición Final décima de la ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, que regula los reintegros de los saldos deudores resultantes a cargo de las Entidades locales en las liquidaciones definitivas de la participación en tributos de Estado de los años 2008 y 2009, en la que se requiere a las Entidades Locales a las que se refieren los artículos 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, entre las que se encuentra el Ayuntamiento de l'Hospitalet de Llobregat, para que presenten un compromiso aprobado por sus respectivos Plenos de acordar con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un Plan de Ajuste que garantice el cumplimiento de los objetivos de

estabilidad presupuestaria, de deuda pública o los plazos establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y además en el caso de que incumplan los mencionados objetivos, que mediante acuerdo del Pleno, acepten la posible imposición por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de condiciones particulares en materia de seguimiento y remisión de información, así como, en su caso de medidas de ajuste extraordinarias que permitan aquella corrección .

Atendido que el Pleno del Ayuntamiento de 30 de marzo de 2012 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar el plan de ajuste elaborado por el Ayuntamiento para el período 2012-2022, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el cual se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, así como la declaración expresa de: *“Adoptar las medidas previstas en el plan de ajuste para garantizar la estabilidad presupuestaria, límites de deuda y los términos de pago a proveedores, para un periodo coincidente con el de amortización de la operación de endeudamiento que se prevé concertado en el marco del real Decreto 4/2012, de 24 de febrero (que será como máximo de 10 años de duración)”*.

Atendido, que el Plan de ajuste del Ayuntamiento de l'Hospitalet de Llobregat fue aprobado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el 30 de abril de 2012.

El Pleno, a propuesta de la alcaldía según determina el artículo 36 del vigente Reglamento Orgánico del Pleno. (BOP 12.01.2012)

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el compromiso del Ayuntamiento de l'Hospitalet de Llobregat con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, referente a aprobar, si es necesario, un plan de ajuste que garantice el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y plazos establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, a los efectos y en los términos y condiciones que se fijan en la Disposición Final décima de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, a los efectos de la ampliación del plazo de los reintegros de los saldos deudores de esta corporación resultantes de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos de Estado de los años 2008 y 2009.

SEGUNDO.- Facultar de manera indistinta a la Alcaldesa Presidenta y/o a la Teniente de Alcaldía del Área de Hacienda y Recursos Generales para la

adopció de acuerdos y la realizaci3n de aquellos actos que resulten necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

TERCERO.- Facultar de manera indistinta, a la Intervenci3n General, a la Vice intervenci3n General, y a la Secretaria General del Pleno, en funciones, M. Teresa Redondo del Pozo, para la tramitaci3n electr3nica de los procedimientos derivados del presente acuerdo.

CUARTO.- Remitir certificado del presente acuerdo al Ministerio de Hacienda y de las Administraciones P3blicas.

QUINTO.- Trasladar el presente acuerdo al 1rea de Hacienda y Recursos Generales de este Ayuntamiento y a la Intervenci3n General y a la Tesorería municipal.

I no havent-hi m3s assumptes de qu3 tractar, la Sra. Alcaldessa Presidenta aixeca la sessi3 essent les dotze hores i quinze minuts, del dia cinc de juliol de dos mil dotze, de tot el qual com a Secretària en dono fe.

L'Alcaldessa Presidenta,

La Vicesecretària, en funcions
de Secretària General del Ple,

Núria Marín i Martínez

M. Teresa Redondo del Pozo